



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Jueves, 29 de septiembre de 1994

Núm. 224

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios notificando expedientes administrativos	4849-4850
Anuncio notificando acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	4850

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Convocatoria de las bases para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de ayudante de parque móvil	4850
--	------

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro sobre subasta de bienes inmuebles	4852
--	------

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobación definitiva de la modificación de créditos del presupuesto municipal número 94-025-5-003	4852
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 94-043-2-011 en el presupuesto municipal vigente	4852
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 94-037-5-004 en el presupuesto municipal vigente	4853
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 94-064-5-007 del presupuesto municipal vigente	4854

Dirección Provincial de Industria y Energía

Tarifas y precios de aplicación a los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en las áreas concesionales de Zaragoza y La Puebla de Alfindén	4854
--	------

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Anuncios notificando resoluciones a súbditos extranjeros	4854-4855
--	-----------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes inmuebles	4855
Anuncio de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes muebles	4855
Anuncios de la Administración núm. 5 relativos a subastas de bienes inmuebles	4856-4857
Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subastas de bienes inmuebles y muebles	4858-4859

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	4859-4861
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	4861-4864
Juzgados de lo Social	4864

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 48.398

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a la sociedad Gridecu, S.L., titular del establecimiento denominado Soho, con último domicilio conocido en calle Bolonia, 28, de Zaragoza, y

Resultando que la Policía Local de Zaragoza comunicó a este Centro que en inspección realizada en el establecimiento de su titularidad el día 27 de febrero de 1994 pudo comprobar que permanecía abierto al público a las 5.35 horas, hallándose en el interior del mismo unas ciento cincuenta personas, incumpliendo la normativa sobre horario de cierre;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado al expedientado, sin que la sociedad presentara alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que con fecha 29 de junio de 1994 se formuló propuesta interna de resolución en la que se tipificaba la infracción como leve, según el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1 de 1992, proponiendo una sanción de 50.000 pesetas;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm.46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto (BOE número 267, de 6 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 (BOE núm. 288, de 2 de diciembre); Resolución de la Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre de 1977; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que ha existido error en la tipificación que de la infracción cometida se ha efectuado en el acuerdo de iniciación, puesto que en este caso no es de aplicación el artículo 23.ñ) de la Ley Orgánica 1 de 1992;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 8.b) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que tipifica como contrarios a dicha disposición legal "aquellos que perturben la pacífica convivencia como consecuencia del desarrollo de la actividad", siendo evidente que cuantos hechos se recogen en el resultando primero favorecen con su anuencia y/o su conducta inhibitoria que en el establecimiento de pública concurrencia de su titularidad se perturbe la pacífica convivencia;

Considerando que la conducta inhibitoria que se refleja merece especial consideración al perturbar la pacífica convivencia en altas horas de la madrugada, fuera del horario máximo de cierre que para este tipo de establecimientos significa el artículo 1 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, que señala "que los bares y cafeterías de categoría especial podrán permanecer abiertos hasta las 2.30 horas durante los meses de octubre a mayo y hasta las 3.00 horas de junio a septiembre, ampliándose en media hora los sábados y vísperas de fiesta";

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados por la denuncia cursada al efecto, constituyen una infracción debidamente tipificada en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica de 21 de febrero, en relación con el apartado 35 del artículo 81 del Real Decreto 2.816 de 1982 antes citado, por lo que, en consecuencia, es competencia del gobernador civil imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con lo dispuesto en las mencionadas normativas y en uso de las atribuciones que confieren a mi autoridad y que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente instruido (índole del local, zona de influencia del mismo, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos),

He resuelto imponer a Gridecu, S.L., titular del establecimiento denominado Soho, una sanción de 50.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su dere-

Base 1. — Normas generales.

1.1. Se convoca oposición libre para proveer dos plazas de ayudante de parque móvil, incluidas en el grupo E del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial.

1.2. Dichas plazas podrán incrementarse con aquellas que encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Base 2. — Ejercicios de la oposición.

2.1. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.2. Primer ejercicio: Localizar varias averías preparadas al efecto en el tiempo y forma que determine el tribunal.

2.3. Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de aptitud profesional sobre los temas contenidos en el anexo.

2.4. Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica de conducción en el tiempo y forma que determine el tribunal.

Base 3. — Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios y del carnet C-1 (primera clase), o en condiciones de obtenerlos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base 4. — Solicitudes y documentos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, en horas hábiles de oficina, y se dirigirá al ilustrísimo señor presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.
b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

4.2. Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 5. — Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

Base 6. — Tribunal calificador.

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.
Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal estará integrado, además, por los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles

recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación percibirán solamente "asistencias" cuando el tribunal celebre sus sesiones fuera de la jornada de trabajo.

Base 7. — Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra Ñ, en armonía con la resolución de 24 de marzo de 1994 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Base 8. — Calificación.

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Calificación final: La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Base 9. — Lista de aprobados.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial a los efectos procedentes.

Base 10. — Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopias compulsadas del certificado de estudios primarios y del carnet C-1 (primera clase).

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurrido en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11. — Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12. — Normas finales.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

ANEXO

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. — La provincia en el régimen local. Organización y competencias de la provincia.

Tema 3. — La Diputación Provincial. El Pleno. Régimen de sesiones. El presidente. La Comisión de Gobierno.

Tema 4. — El motor diesel: sus partes.

Tema 5. — El motor de gasolina: sus partes.

Tema 6. — Averías más frecuentes en el motor diesel.

Tema 7. — Averías más frecuentes en el motor de gasolina.

Tema 8. — El sistema de transmisión: sus partes.

Tema 9. — Sistema de inyección en diesel y gasolina.

Tema 10. — El carburador y sus partes.

Tema 11. — El encendido electrónico.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes

Núm. 56.049

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra Sociedad Española de Bienes, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de IVA, y no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado en fecha 20 de julio de 1994 la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Sociedad Española de Bienes, S.A., por diligencia de fecha 3 de febrero de 1994, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número A50231729-SOC.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de Hacienda el día 27 de octubre de 1994, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que se indicará más adelante.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento. El jefe de la Dependencia de Recaudación. (Firmado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Urbana núm. 147. — Vivienda letra A, en la sexta planta alzada de la casa sita en calle Julio Cortázar, 10, de Zaragoza, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados aproximadamente. Le corresponde la utilización exclusiva de la terraza que la cubre, con acceso desde la propia vivienda. Finca inscrita con el núm. 5.518.

Urbana. — Participación indivisa de 1/484 partes, que da derecho al uso exclusivo del cuarto trastero distinguido con el núm. 10 del local en planta de sótano de una urbana en el término de Rabal, Actur-puente de Santiago, de esta ciudad, compuesta de diez bloques (números 1 a 10), entre las calles Octavio Paz y Julio Cortázar, sin número asignado. Finca inscrita con el número 5.226-18.

Urbana. — Participación indivisa de 2/484 partes, que da derecho al uso exclusivo de la plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 141 del local número 1 de orden en la propiedad horizontal, sito en la planta de sótano de una urbana en el término de Rabal, Actur-puente de Santiago, de esta ciudad, compuesta de diez bloques (números 1 a 10), entre las calles Octavio Paz y Julio Cortázar, sin número asignado. Finca inscrita con el número 5.226-141.

Derechos de la parte deudora sobre los bienes: Dominio.

Cargas que afectan a dichas fincas: Hipoteca a favor de Ibercaja de 5.033.776 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.416.224 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.312.168 pesetas.

Tamos: 50.000 pesetas.

2.ª Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 2 de agosto de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 58.423

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos del presupuesto municipal número 94-025-5-003, por créditos extraordinarios, de conformidad al siguiente detalle:

Créditos que se disponen:

94.PER.31412.16130. Pensiones a cargo Corporación, 404.571 pesetas.

Créditos extraordinarios:

94.PER.12811.22691. Gastos Convenio 1993, fra. Gráficas San Francisco, 404.571 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, dicho expediente entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 58.426

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 94-043-2-011 en el presupuesto municipal vigente, por transferencias de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de conformidad con el anexo I que se acompaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, dicho expediente entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.
Zaragoza, 18 de agosto de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO 0

ANEXO I

Créditos extraordinarios:

- 94.BAR.32311.22690. Actividades infancia Miralbueno, 1.000.000.
- 94.PEI.22311.22699. Gastos diversos Protección Civil 1992 (anexo 7), 306.558.
- 94.MAM.44411.22694. Mantenimiento del Panel de Información Ambiental, 937.500.
- 94.URB.51113.60115. Urbanización calles Jorge Cocci y Compromiso de Caspe, 9.210.555.
- 94.URB.51113.60116. Ajardinamiento calles Belchite y Doctor Iranzo y camino Fillas, 3.998.941.
- 94.CUL.45118.22691. Gastos diversos Archivo Municipal, 200.000.
- 94.CUL.45118.22690. Mantenimiento sistemas de seguridad e incendios Archivo Municipal, 300.000.
- 94.ACS.32313.22692. Convenio Promoción Autoempleo, ejercicios anteriores (anexo 1), 8.000.000.
- 94.ACS.32312.48005. Concierto para Transporte, campaña 1992 (anexo 2), 533.333.
- 94.ACS.31351.22793. Prórroga contrato Albada, Club Jubilados Salvador Allende 1992 (anexo 3), 491.822.
- 94.ACS.31351.22792. Servicios prestados Arce 1992 (anexo 4), 1.174.016.
- 94.ACS.31321.48901. Subvenciones pendientes ejercicios anteriores (anexo 5), 5.510.766.
- 94.ACS.31342.48901. Subvención a FAMI Aragón (anexo 6), 2.500.000.

Total créditos extraordinarios, 34.163.491 pesetas.

Suplementos de créditos:

- 94.ISP.41325.22690. Material y otros gastos diversos IMSP, 1.093.000.
- 94.DEP.45214.63201. Adecuación Centros Deportivos Municipales (Plu.94), 10.000.000.

Total suplementos de créditos, 11.093.000 pesetas.

Total, 45.256.491 pesetas.

Bajas por anulación o para transferencia:

- 94.ACS.32311.48001. Guardería Infantil barrio Miralbueno, aportación, 1.000.000.
- 94.PEI.22311.21200. Mantenimiento locales e instalaciones, 306.558.
- 94.MAM.44412.62301. Equipos control ambiental, 937.500.
- 94.ACS.32313.22690. Programa autoempleo gitano, 8.000.000.
- 94.ACS.31342.22791. Servicio telealarmas de centros de Tercera Edad, 533.333.
- 94.ACS.31351.21200. Conservación patrimonio Centro Tercera Edad, 491.822.
- 94.ACS.31332.22690. Funcionamiento servicios sociales, 1.174.016.
- 94.ACS.31321.48900. Otras subvenciones de Acción Social, 5.510.766.
- 94.ACS.32312.22691. Estudio sobre movilidad e integración minusválidos, 2.500.000.
- 94.DEP.45214.62200. Obras Campo de Fútbol Valdefierro, 10.000.000.
- 94.URB.51113.60108. Prolongación de la calle San Adrián de Sasabe, 13.709.496.
- 94.ISP.41325.22790. Conservación zonas verdes IMSP, 1.093.000.

Total bajas, 45.256.491 pesetas.

Núm. 58.427

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos ordinarios y suplementos, de conformidad con el anexo 0 que se acompaña, así como modificación del programa plurianual de inversiones del ejercicio 1994, que, después de modificado, queda según se refleja en el anexo 00.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, dicho expediente entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO 00

Programa plurianual de 1994 después de su segunda modificación

PGPL	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1994	Anualidad 1995
94.01	URB	43214	60000	Adquisición suelo	650.000.000	800.000.000
94.02	BIE	61162	60000	Deslindes montes de Villamayor	10.000.000	25.000.000
94.03	URB	51113	60100	Primera fase aceras barrio de Santa Isabel	40.000.000	67.000.000
94.04	EXP	51113	60101	Urbanización entorno Centro de Salud Teniente C. Moyano	19.000.000	20.000.000
94.05	URB	51113	60102	Urbanización calles entre avda. de Pablo Gargallo y camino de la Almozara	40.000.000	153.000.000
94.06	URB	51113	60103	Ensanche Antonio Leyva	13.000.000	50.000.000
94.07	URB	51113	60104	Construcción plaza Mayor en barrio de San José	20.000.000	40.000.000
94.08	URB	51113	60106	Urbanización y renovación servicios calles Rusiñol y adyacentes	25.000.000	111.000.000
94.09	URB	51113	60107	Terminación apertura calles Mayoral, San Blas	20.000.000	53.000.000
94.10	URB	51113	60109	Urbanización calles Terminillo, Sarasate, Gayarre y otras	20.000.000	83.000.000
94.11	URB	51113	60111	Ensanche camino de la Estación, de Monzalbarba	20.000.000	30.000.000
94.12	URB	51113	60113	Urbanización camino de La Sagrada y elevación de aguas Monzalbarba	20.000.000	40.000.000
94.13	IFH	44113	60205	Instalación agua y vertido en Venta del Olivar	20.000.000	30.000.000
94.14	IFH	44113	60206	Terminación red de servicios calle Zaragoza, de Juslibol	26.000.000	30.000.000
94.15	IFH	44113	60207	Instalación redes de servicios en barrio de Montañana	30.000.000	40.000.000
94.16	PJA	43611	60801	Parque Lineal Río Huerva	100.000.000	60.000.000
94.17	PJA	43611	60803	Mejoras Parque del Oeste	28.000.000	10.000.000
94.18	PJA	43611	60808	Obras de urbanización Parque Aljafería	20.000.000	60.000.000
94.19	URB	43216	61100	Pavimentación calles Palafox, Gavín y Liñán	40.309.000	59.629.000
94.20	URB	43216	61101	Renovación-remodelación calles Prudencio, La Virgen, Convertidos	21.729.000	32.143.000
94.21	EXP	51111	61101	Renovación calles Horno, Capitán Esponera, Madre Sacramento	30.000.000	94.000.000
94.22	URB	43216	61102	Pavimentación y renovación servicios plaza San Lamberto	27.819.000	41.150.000
94.23	EXP	51111	61102	Remodelación calles Vasconia, Maestro Marquina, Arzobispo Doménech	20.000.000	40.000.000
94.24	URB	43216	61103	Pavimentación plaza San Carlos y calles Santo Dominguito y San Jorge	45.155.000	66.800.000

PGPL	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1994	Anualidad 1995
94.25	URB	43216	61104	Pavimentación y renovación servicios calles Palomeque, Pignatelli, San Roque.....	33.988.000	50.278.000
94.26	EXP	44114	61200	Renovación redes de agua y alcantarillado	45.000.000	75.000.000
94.27	IND	43711	61302	Alumbrado avenida de Cataluña y otras	20.000.000	20.000.000
94.28	CHI	51113	61500	Remodelación calles Casco Histórico	40.000.000	50.000.000
94.29	ENS	43611	61800	Remodelación platabandas polígono Romareda	25.000.000	25.000.000
94.30	DEP	45214	62000	Obras en campos de fútbol municipales	35.000.000	8.055.676
94.31	ARQ	31323	62200	Equipamiento Juventud	35.000.000	40.000.000
94.32	OLI	45121	62200	Centro Cultural del barrio Oliver	30.000.000	60.000.000
94.33	SJO	45121	62200	Construcción y equipamiento Centro Cultural San José	40.000.000	235.000.000
94.34	ENS	45121	62200	Centro Cultural Ensanche	30.000.000	130.000.000
94.35	TOR	45121	62201	Centro Cultural Torrero-La Paz	75.000.000	275.000.000
94.36	ARQ	45218	62201	CDM Torrero, segunda fase	75.000.000	140.000.000
94.37	SJO	46215	62201	Adecuación y equipamiento local calle Ventura Rodríguez	20.000.000	38.000.000
94.38	CHI	45121	62202	Centro Cultural Casa Morlanes	150.000.000	162.000.000
94.39	ENS	45121	62202	Locales Tercera Edad y Juventud Ensanche	20.000.000	33.710.000
94.40	ARQ	45218	62202	CDM Actur, tercera fase	25.000.000	49.995.756
94.41	ARQ	45218	62203	CDM La Almozara, segunda fase	20.000.000	23.400.000
94.42	ARQ	45218	62204	CDM Las Fuentes, segunda fase	70.000.000	315.000.000
94.43	BAR	45121	62205	Centro Cultural La Cartuja Baja	30.000.000	70.000.000
94.44	ARQ	45218	62205	CDM La Jota, tercera fase	20.000.000	40.500.000
94.45	BAR	45121	62207	Centro Cultural Villamayor	30.000.000	70.000.000
94.46	ARQ	45218	62207	Pabellón Colegio Público San Braulio	100.000.000	75.000.000
94.47	CHI	45121	62208	CTL y Centro Cultural San Blas	25.000.000	70.000.000
94.48	ARQ	45121	62700	Pabellón y CC Santa Isabel	50.000.000	120.000.000
94.49	ARQ	45214	62700	Remodelación Pabellón San Juan Mozarrifar	20.000.000	15.000.000
94.50	ARQ	45121	63200	Remodelación edificio Parque Delicias	40.000.000	160.000.000
94.51	DEP	45214	63200	Adecuación Centros Deportivos Municipales	55.000.000	121.948.568
94.52	CAM	31354	63700	Casa Amparo, obras modernización	60.000.000	140.000.000
94.53	URB	51112	72000	Convenio MOPT, acceso Monzalbarba	10.000.000	190.000.000
					2.535.000.000	4.838.610.000

Núm. 62.621

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1994, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 94-064-5-007 del presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por un importe total de 455.675.709 pesetas.

Asimismo se acordó aprobar inicialmente el programa plurianual de inversiones para el ejercicio de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE del 30).

Zaragoza, 23 de septiembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Industria y Energía

Núm. 59.140

Tarifas y precios de aplicación a los suministros de gases combustibles por canalización (gas natural de 10,32 te/m³ de PCS) para usos domésticos y comerciales en las áreas concesionales de Zaragoza y La Puebla de Alfindén, de acuerdo con la Orden ministerial de 13 de mayo de 1994:

Término fijo en pesetas al mes y término energía en pesetas por termia, pesetas por kilovatio-hora y pesetas por metro cúbico (10,32 te/m³)

—Usos domésticos:

D1. Usuarios de pequeño consumo, hasta 5.000 termias al año: 342, 6.553, 5.636 y 67.627.

D2. Usuarios de consumo medio, superior a 5.000 termias al año: 787, 5.484, 4.716 y 56.595.

D3. Usuarios de gran consumo, superior a 50.000 termias al año: 8.328, 3.674, 3.160 y 37.916.

—Usos comerciales:

C1. Usuarios de pequeño consumo, hasta 40.000 termias al año: 684, 6.553, 5.636 y 67.627.

C2. Usuarios de consumo medio, superior a 40.000 termias al año: 4.246, 5.484, 4.716 y 56.595.

C3. Usuarios de gran consumo, superior a 120.000 termias al año: 22.342, 3.674, 3.160 y 37.916.

Zaragoza, 29 de agosto de 1994. — El director provincial, José Luis Martínez Laínez.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 57.648

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se indica de la resolución de declaración de inadmisibilidad de recurso de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de permiso de trabajo, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Azzedine Moustahcine.

NIE: X-1396663-B.

Fecha de resolución: 28 de julio de 1994.

Zaragoza, 16 de agosto de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales: Por sustitución, la secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 57.649

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se indica de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por no aportar la inscripción consular, de conformidad con el artículo 50 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Mohammed Sarhdaoui.

NIE: X-1364523-W.

Fecha de resolución: 28 de julio de 1994.

Zaragoza, 16 de agosto de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales: Por sustitución, la secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 57.650

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se indica de la resolución de declaración de inadmisibilidad de recurso de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de permiso de trabajo, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Cristian Oyimbi Benson.

NIE: X-1073549-R.

Fecha de resolución: 3 de agosto de 1994.

Zaragoza, 16 de agosto de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales: Por sustitución, la secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 58.606

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se indica de la resolución desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de permiso de trabajo, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Mohamed El Jay.

NIE: X-1483716-D.

Fecha de resolución: 18 de julio de 1994.

Zaragoza, 25 de agosto de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales: Por sustitución, la secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 62.457

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Javier Tomás Usón, por débitos a la Seguridad Social, régimen especial de trabajadores autónomos, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de julio de 1994 la subasta de bienes propiedad de Javier Tomás Usón, embargados por diligencia de fecha 4 de junio de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de octubre de 1994, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, quinta planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores y cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, advirtiéndose especialmente lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Urbana núm. 14. — Piso 4.º centro, interior, tipo B, en la cuarta planta de viviendas de la casa sita en calle Borja, número 40, de esta ciudad, de unos 53,74 metros cuadrados útiles. Tiene una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 6%. Linda: frente, rellano y pisos derecha e izquierda; derecha entrando, parcela 160; izquierda, parcela 158, y espalda, patio de luces. Finca inscrita con el número 62.169 al folio 163 del tomo 2.359. Valor de tasación: 5.803.576 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Crédito hipotecario a favor de la Caja Rural de Zaragoza, S.C.C. (3.507.862 pesetas).

Tipo de subasta en primera licitación: 2.295.714 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.721.786 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Joaquín Costa, núm. 1, piso 4.º, puerta izda., de esta ciudad) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, encontrándose el deudor y cónyuge en paradero desconocido.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la subasta.

11.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.698

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Ingeniería Española, S.A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 21 de septiembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Ingeniería Española, S.A., embargados por diligencia de fecha 17 de junio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una afiladora "Elite". Valorada en 20.000 pesetas.

Un aparato de impregnación, marca "Bombi Llaín". Valorado en 80.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica. Valorada en 5.000 pesetas.

- Un cepillo vertical, "Mortaja". Valorado en 15.000 pesetas.
- Una equilibradora "Hoffman". Valorada en 75.000 pesetas.
- Una esmeriladora "Superloman". Valorada en 5.000 pesetas.
- Una esmeriladora de diamante. Valorada en 5.000 pesetas.
- Una fresadora "Laquens". Valorada en 75.000 pesetas.
- Un horno eléctrico, "Berco y Ripoché". Valorado en 10.000 pesetas.
- Una lavadora "Tum". Valorada en 15.000 pesetas.
- Una prensa excéntrica, "Rivas". Valorada en 50.000 pesetas.
- Una rectificadora de interiores. Valorada en 30.000 pesetas.
- Una roscadora "Ciclomatic". Valorada en 10.000 pesetas.
- Un taladro fijo, "Asiderch Aguinera". Valorado en 5.000 pesetas.
- Una sierra "Sabi". Valorada en 75.000 pesetas.
- Un taladro modelo TD 17R. Valorado en 5.000 pesetas.
- Una taladradora portátil, "Desbanch". Valorada en 2.500 pesetas.
- Un taladro radial, "Mateu-Soraluce". Valorado en 70.000 pesetas.
- Un taladro "Fredisa". Valorado en 2.500 pesetas.
- Un torno paralelo, "Amutio Cazeneuve", de 7,5 CV. Valorado en 150.000 pesetas.
- Un torno "Cumbre 023", con copiador. Valorado en 50.000 pesetas.
- Un torno "Cumbre 30", con embrague electromagnético. Valorado en 70.000 pesetas.
- Un torno "Cumbre 30", con equipo auxiliar "Gálvez". Valorado en 100.000 pesetas.
- Un torno "Cumbre 30". Valorado en 100.000 pesetas.
- Un torno "HMH". Valorado en 60.000 pesetas.
- Un torno revólver IM 4050, semiautomático. Valorado en 60.000 pesetas.
- Un torno "Sculford Maxicap JR", con copiador. Valorado en 75.000 pesetas.
- Un torno "Sculford Maxicap RR". Valorado en 75.000 pesetas.
- Una lijadora. Valorada en 5.000 pesetas.
- Un torno "Molina Azpi". Valorado en 25.000 pesetas.
- Un torno "Amutio Cazeneuve". Valorado en 205.000 pesetas.
- Un torno "Amutio Cazeneuve", de 5,75 CV. Valorado en 216.350 pesetas.
- Un mezclador "Lisbon". Valorado en 850.000 pesetas.
- Un taladro "IB-70 Ibarmia", automático. Valorado en 2.300.000 pesetas.
- Una rectificadora cilíndrica, "Ger", modelo RHC, con accesorios. Valorada en 2.000.000 de pesetas.
- Un horno para fundir metales. Valorado en 10.000 pesetas.
- Un horno de fundición, "Morgan". Valorado en 40.000 pesetas.
- Una mezcladora "Taf". Valorada en 1.500 pesetas.
- Un taladro "Ibarmia" C. mult. TR 0-8 18H, CM-I. Valorado en 90.000 pesetas.
- Un taladro "Ibarmia" I-B70P. Valorado en 500.000 pesetas.
- Un grupo electrógeno compresor, "Airco". Valorado en 50.000 pesetas.
- Dos polipastos de 500 kilos C.U. Valorados en 20.000 pesetas.
- Un polipasto "Bengo". Valorado en 10.000 pesetas.
- Un puente grúa de 20 toneladas. Valorado en 75.000 pesetas.
- Un polipasto eléctrico, de 1.500 kilos, "Etme". Valorado en 40.000 pesetas.
- Un polipasto eléctrico, de 500 kilos. Valorado en 40.000 pesetas.
- Una instalación estación regulación y medida gas natural. Valorada en 300.000 pesetas.
- Nuevos quemadores a gas para calderas. Valorados en 250.000 pesetas.
- Treinta y siete sillas de diversos tipos. Valoradas en 37.000 pesetas.
- Veintidós sillones de diversos tipos. Valorados en 66.000 pesetas.
- Treinta y tres mesas de despacho, con cajones. Valoradas en 132.000 pesetas.
- Setenta y dos armarios y archivadores. Valorados en 72.000 pesetas.
- Doce radiadores eléctricos, tipo pared. Valorados en 18.000 pesetas.
- Tres acondicionadores de aire, tipo ventana. Valorados en 40.000 pesetas.
- Nueve bancos para montaje. Valorados en 9.000 pesetas.
- Veinte plataformas modelo 4.000. Valoradas en 30.000 pesetas.
- Diez extintores. Valorados en 30.000 pesetas.
- Una máquina limpiadora suelo taller. Valorada en 20.000 pesetas.
- Ocho máquinas calculadoras, de mesa. Valoradas en 38.500 pesetas.
- Ocho máquinas de escribir, de diversos tipos. Valoradas en 120.000 pesetas.
- Ocho mesas para máquinas de escribir. Valoradas en 16.000 pesetas.
- Un ordenador "Tisa", modelo 217-T, con dos impresoras y cuatro pantallas. Valorado en 500.000 pesetas.
- Una caja de caudales, "Fichet". Valorada en 15.000 pesetas.
- Una máquina reproductora de planos. Valorada en 14.000 pesetas.
- Una máquina destructora de documentos, "Silver Red". Valorada en 10.000 pesetas.
- Una instalación eléctrica AT, con transformador e interruptor. Valorada en 500.000 pesetas.
- Total valor y tipo de subasta en primera licitación, 9.995.350 pesetas.
- Tipo de subasta en segunda licitación, 7.496.513 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75.

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

ADMINISTRACION NUM. 5

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 60.793

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud (Zaragoza);

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado en fecha 9 de septiembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de julio de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la parte deudora Pablo Pardillos Julián, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de mayo de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 25 de octubre de 1994, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno

Piso destinado a vivienda, sito en planta baja de una casa en el pueblo de Manchones y su plaza de España, núm. 12, de una superficie útil de 104 metros cuadrados, que comprende: vestíbulo y pasillo distribuidor, salón-comedor, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene su entrada principal por la calle Playa. Linda: frente, calle de su situación; derecha, Tomás Vicente Badu- cille Playa. Linda: frente, calle de su situación; derecha, Tomás Vicente Badu- rior o paso de entrada. Tiene como anejo el cuarto trastero denominado izquierda, de una superficie de 35 metros cuadrados, sito en la planta semisótano de la misma casa, con su entrada independiente. Linda: frente, patio de luces anterior o paso de entrada; derecha, trastero denominado derecha; izquierda entrando, Tomás Vicente Badules y otros, y fondo, calle Playa. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 50%. Es el departamento núm. 1 de la finca 1.086-N, al folio 9 de este tomo. Inscrito al tomo 1.306, libro 32, folio 10, finca 2.952, inscripción 1.ª.

Valor de tasación: 3.910.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vicaya, S.A.

Capital pendiente: 5.900.393 pesetas.

Tipo de subasta: 866.656 pesetas.

Lote dos

Piso destinado a vivienda, en la planta primera de una casa en el pueblo de Manchones y su plaza de España, núm. 12, de una superficie útil de 104 metros cuadrados, que comprende: vestíbulo y pasillo distribuidor, salón-comedor, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene su entrada principal por la plaza de España. Linda: frente, plaza de España; derecha, calle Playa y Jesús Pardillos Salinas; izquierda entrando, patio de luces anterior o paso de entrada, y fondo, Tomás Vicente Badules y otros. Tiene como anejo el cuarto trastero denominado derecha, de una superficie de 35 metros cuadrados, sito en la planta semisótano de la misma casa, con su entrada independiente. Linda: frente, patio de luces anterior o paso de entrada; derecha, plaza de España; izquierda entrando, trastero denominado izquierda, y fondo, calle Playa. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 50%. Es el departamento núm. 2 de la finca 1.086-N, al folio 9 de este tomo. Inscrito al tomo 1.306, libro 32, folio 11, finca 2.953, inscripción 1.ª.

Valor de tasación: 3.910.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario.

Capital pendiente: 4.540.830 pesetas.

Tipo de subasta: 866.656 pesetas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 9 de septiembre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Subasta de bienes inmuebles**Núm. 61.878**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud (Zaragoza);

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado en fecha 9 de septiembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de noviembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la parte deudora Aguas Minerales de Jaraba, S.A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de junio de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de octubre de 1994, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de

aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar, sitos en término municipal de Jaraba, responden al siguiente detalle:

Lote único

Parcela de terreno seco en la partida "La Hoz", de 4.620 metros cuadrados de extensión superficial, lindante: al norte, con resto de la antigua finca matriz, propiedad de Santos y Felisa Adradas Ibáñez, estableciéndose dicho lindero por una línea recta que une los puntos 1 y 17 del plano levantado por el perito don José Antonio Baigorri Martínez, en el procedimiento que causó la inscripción primera; al este, con carretera; al oeste, con río Mesa, y al sur, con carretera y río Mesa. Sobre este terreno se ha construido lo siguiente: Edificio nave industrial rectangular, con una superficie total de 2.275 metros cuadrados, correspondiendo 1.100 metros cuadrados a la planta baja, 1.100 metros cuadrados a la primera planta alzada y 75 metros cuadrados al altillo. Dicha nave tiene las siguientes características: cimentación de zapatas rígidas de hormigón en pilares y riostra perimetral; cimentaciones corridas en paredes de cierres e interiores; estructura de pórticos metálicos forjados, de viguería metálica y hormigón para sobrecarga de 1.500 kilos por metro cuadrado; cubiertas a dos aguas, de fibrocemento, con aislamiento de tipo porexpán; iluminación natural, mixta, lateral en paredes de cierre y cenital en planta-piso, y cerramientos exteriores, fábrica de bloques "Itong" y de hormigón vibrado visto. Al estar la nave dentro de los lindes de esta finca, no se modifican sus linderos, dándose éstos por reproducidos. Esta finca tiene la existencia de un derecho de servidumbre de paso de la conducción de energía eléctrica o electroducto concedido a favor de la entidad Compañía de Aguas Minerales Puras, S.A., por la finca propiedad de Santos y Felisa Adradas Ibáñez y María Teresa Remiro Serrano, que va desde la caseta de transformadores existente en el paraje denominado "Balneario de la Virgen" hasta la planta embotelladora de dicha entidad, con las limitaciones, derechos y obligaciones legalmente previstos, sin especificarse la inscripción del mismo en el predio sirviente. Inscrito en el tomo 1.376 del archivo, libro 19 de Jaraba, folio 114, finca número 2.661, inscripción segunda.

Valor de tasación: 22.750.000 pesetas.

Tipo de subasta: 12.432.360 pesetas.

Cargas: 176.389.648 pesetas (de las entidades financieras Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Crédito Agrícola, Banco Guipuzcoano y Banco Español de Crédito, según constan en el Registro de la Propiedad y han sido confirmadas a esta URE, sin distribuir, junto con otra finca propiedad del mismo apremiado).

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 9 de septiembre de 1994. — El jefe de la URE, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 62.191

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Joaquín Soguero Romea, deudor a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.082.392 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de septiembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial, con fecha 4 de julio de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Joaquín Soguero Romea, por débitos importantes 1.082.392 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de mayo de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 20 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana núm. 1. — Una participación indivisa de cuatro docientas setentaicincoavos partes, con derecho a la utilización exclusiva de la plaza de aparcamiento número 69, de 13,63 metros cuadrados, en un local sito en planta de sótano segundo (—2) de un edificio en esta ciudad, en paseo Rosales, números 4 y 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 3.755, folio 142.

No figuran inscritas cargas anteriores ni preferentes.

Tasación: 2.950.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.950.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.212.500 pesetas.

2.^o El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.^o Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Monasterio de Samos, 27-29, bajos) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.^o El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.^o La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de

los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 62.192

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Jesús C. Abellán Calavia, deudor a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.071.044 pesetas, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial, con fecha 19 de septiembre de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Jesús C. Abellán Calavia, por débitos importantes 1.071.044 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 26 de mayo de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 20 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana. — Departamento número 5: Piso-vivienda de protección oficial, tipo A, en la segunda planta elevada, derecha o A, del edificio sito en Urrea de Gaén (Teruel), en calle Eras Altas, sin número, con una superficie útil de 89,62 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 368, folio 169, finca 3.742. Sin cargas.

Tasación: 6.237.400 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.237.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.678.050 pesetas.

2.^o El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.^o Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Monasterio de Samos, 27-29, bajos) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.^o El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.^o La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 21 de septiembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.193

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Aragonesa de Técnicas y Servicios, S.A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio (20%) y costas presupuestadas, la cantidad de 15.308.898 pesetas, se ha dictado con fecha 16 de agosto de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de agosto de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Aragonesa de Técnicas y Servicios, S.A., embargados por diligencia de fecha 5 de octubre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de octubre próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad sitios en calle Monasterio de Samos, 27 (Administración número 6 de la Seguridad Social), de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo MB-120, con matrícula Z-3606-AG. Valor de tasación, 450.000 pesetas.

2.^o Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, núm. 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25% de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 48.450

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 642/94-D, interpuesto por Felipe Augusto Moya Alvarez contra el Ministerio de Defensa (General Jefe del Malzir Norte de Zaragoza), sobre resolución del General Jefe del Malzir Norte de 22 de abril de 1994, desestimando recurso contra resolución de 11 de febrero de 1994 del Director del Hospital de Ganado número 1, ordenando la presentación del recurrente en el acuartelamiento de Valdespartera como instructor del personal militar de reemplazo del primer llamamiento de 1994. Ref. 576-002.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.^o B.^o El presidente.

Núm. 48.451

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 640/94-D, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Inmobiliaria Cella, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 7 de mayo de 1993, confirmando acta de infracción SE-2.655/92, en expediente número 1.389/92; y sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyu-

vantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 48.453

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.497/93-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, sobre acuerdo de 19 de julio de 1993, que fija justiprecio de la finca catastral Z-03-11-25-016, sita en la calle Marqués de Arlanza número 13 de Zaragoza, propiedad de los Hermanos Magallón Lapeña, en la expropiación para la ejecución del Proyecto de Urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alieria, primer tramo, 2.ª fase. Expte. número 13/93.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 48.454

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 321/94-A, interpuesto por la procuradora doña Ana Gistau Martínez, en nombre y representación de Luz María Marín Vinuesa, contra el Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa), y contra resolución de 1 de febrero de 1993 del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimando recurso de alzada contra resolución del jurado de selección de becarios de la Universidad de Zaragoza, denegando beca solicitada para cursar estudios de empresariales. UVG-92/93 14-14.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 48.455

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 413/94-A, interpuesto por el procurador don José María Angulo y Sainz de Varanda, en nombre y representación de Luis Miguel Bolsa Bosque, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y contra resolución de 13 de octubre de 1992, sancionando por transgresión de normativa sobre contratación temporal, acta de infracción 1.407/92; y sobre resolución de 13 de enero de 1994 del director general de Trabajo, desestimando el recurso de alzada (expediente número 551/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 49.240

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 660/94-B, interpuesto por la letrada señora de los Ríos Alonso Buenaposa, en nombre y representación de Santos Moliner Alquézar, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Pleno, de 27 de octubre de 1993, por el que se autoriza el traspaso de la licencia de auto-taxi número 186 y se fija la cuantía de la tasa correspondiente; y acuerdo de 24 de marzo de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. Expte. número 454.743/93—Sección de Servicios Públicos.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 49.241

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 661/94-B, interpuesto por Pilar Mendoza Oliván contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución de 21 de abril de 1994 de la Dirección General de Personal y Servicios, que deniega la solicitud de inclusión en el Grupo A (Sección de Personal de Inspección Educativa).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 49.242

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 654/94-B, interpuesto por Jesús Valentín Cáncer Campo contra la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sobre resolución de 11 de marzo de 1994, que deniega solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 49.243

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 658/94-A, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de Emilio Muro Lobaco, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 24 de marzo de 1994 en reclamación número 50/1.353/93, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1990 y 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 49.244

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 657/94-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de M.ª Teresa Irure Rocher, y otros cincuenta y cinco, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre resoluciones de 29 de marzo de 1994, 27 de abril de 1994 y 4 de mayo de 1994, del Subdirector General de Régimen Interior, desestimando las peticiones de abono de trienios en la cuantía establecida para el Grupo en que se encuentran incluidos en el momento del devengo. 5.2.3/FV/AL/35/94. 5.A/FV/AL/88/94. 5.A.2/FV/AL/104/94.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 49.245

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 656/94-A, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Viajes por Carretera, S. A., contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes), sobre resolución de 4 de abril de 1994, desestimando recurso contra acuerdo de 28 de octubre de 1993 de la División de Transportes, sancionando con multa de 25.000 pesetas en el expediente Z-02928-0-93.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 49.246

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 655/94-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Rico y Echeverría, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 24 de marzo de 1994, en reclamación 21/90 sobre liquidación, de los Servicios del Departamento de Industria de la Diputación General de Aragón en reclamación de tasa por la ordenación de instalaciones de actividades industriales.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 49.247

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 651/94-A, interpuesto por el señor Rogelio Lozano Martínez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre resolución de 23 de marzo de 1994 del Subdirector General de Régimen Interior, confirmando resolución de 22 de diciembre de 1993, desestimando solicitud de abono de trienios en la cuantía del Grupo en que se encuentra incluido en el momento del devengo. 5.2.3/FV/AL/32/94.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 49.248

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 652/94-A, interpuesto por Osmundo Martín Doñate contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre resolución de 22 de marzo de 1994 del subdirector general de régimen interior, confirmando resolución de 22 de diciembre de 1993, desestimando solicitud de abono de trienios en la cuantía del Grupo en que se encuentra incluido en el momento del devengo. 5.2.3/FV/AL/32/94.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 49.249

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 653/94-A, interpuesto por María Rosa Guillén Mallén contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre resolución de 22 de marzo de 1994 del subdirector general de régimen interior, confirmando resolución de 22 de diciembre de 1993, desestimando solicitud de abono de trienios en la cuantía del Grupo en que se encuentra incluido en el momento del devengo. 5.2.3/FV/AL/32/94.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 49.250

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 654/94-A, interpuesto por Angel Lario Gómez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre resolución de 22 de marzo de 1994 del subdirector general de régimen interior, confirmando resolución de 22 de diciembre de 1993, desestimando solicitud de

abono de trienios en la cuantía del Grupo en que se encuentra incluido en el momento del devengo. 5.2.3/FV/AL/32/94.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 49.251

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 550/94-D, interpuesto por el procurador Angulo, en nombre y representación de Víctor Recaj Recaj, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre las resoluciones de 3 de noviembre de 1993 en expediente 266.876-0 y 267.149-2, y de 13 de diciembre de 1993 en expediente 264.865-0 y 264.901-9, sancionando por exceso de velocidad. Desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos ordinarios.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 48.467**

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 398 de 1994, seguido a instancia de Tym Asociados Tema, S.L., representada por la procuradora señora Casanueva, contra Jesús Bona Baquero, Gloria Listerri Foz, José Bona Cajal y Gloria Embid Castellón, en reclamación de 500.000 pesetas, por el presente se requiere a los actuales propietarios del inmueble hipotecado, según la última inscripción registral, José Luis Delso Delso y Josefa Gorostiza Gavín, a fin de que dentro del término de diez días abonen a la parte actora las cantidades reclamadas en este procedimiento, o, en su caso, puedan intervenir en la subasta conforme determina el párrafo primero de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La finca hipotecada es la siguiente:

Local a la derecha entrando, en la planta baja, con una puerta grande a la calle y otra más pequeña que lo comunica con el portal de la casa sita en Zaragoza, sindicato y término de Miraflores, partida de "Rabalete", barrio de Montemolín, calle del Salvador, 7. Tiene una cuota en el valor total del inmueble de 17% y una extensión aproximada, incluido el trozo del patio de luces, cuyo uso le corresponde, de 77 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con el portal y escalera y con el local de la izquierda; derecha, con el campo de deportes de San José; fondo, con finca de Manuel Romeo Pitarque, y frente, con calle de su situación o del Salvador. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 2.703 del archivo, libro 1.220 de la sección segunda, folio 144, finca número 62.049.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.468**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 595 de 1994-B, de juicio declarativo de cognición-reclamación de cantidad, seguido, como demandante, por Aragonesa de Vehículos, S.A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado don José Rodríguez Parejo, siendo demandada Pallás y Triay, S. L., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada Pallás y Triay, S.L., para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada Pallás y Triay, S.L., se expide el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.700**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de julio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 328 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por la compañía mercantil Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado don Jesús García Huici, siendo demandados Ernesto Bara Gallardo y la compañía mercantil Z.M. Reformas y Contratas, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil Banco Pastor, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Ernesto Bara Gallardo y la compañía mercantil Z.M. Reformas y Contratas, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 10.100.361 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada compañía mercantil Z.M. Reformas y Contratas, S.L., se expide el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.702**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 389 de 1994-B, de juicio de cognición-reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Palau Cerámica de Sariñena, S.A., representada por el procurador doña María José Álvarez de Toledo y defendida por el letrado don Javier Salinas Payer, siendo demandados Ana Basilia Roche Borge, Jesús Antonio Roche Borge, Modesto Romualdo Roche Borge y Servicios, Contratas y Construcciones Teruel, S.L., en cuyos autos y por aperechamiento de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada Ana Basilia Roche Borge, Jesús Antonio Roche Borge, Modesto Romualdo Roche Borge y Servicios, Contratas y Construcciones Teruel, S.L., para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo aperechamiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Ana Basilia Roche Borge, Jesús Antonio Roche Borge, Modesto Romualdo Roche Borge y Servicios, Contratas y Construcciones Teruel, S.L., se expide el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 48.697**

En autos de juicio ejecutivo núm. 606-B de 1994, instados por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra otros y María del Carmen Morata Jarabo, en reclamación de 7.718.478 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a María del Carmen Morata Jarabo, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a María del Carmen Morata Jarabo, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 61.881**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 556 de 1994-B, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de María Jesús Mir Barberán, representada por la procuradora doña María Pilar Balduque Martín, contra Joaquín Durán Grimal y Elvira Anson Menéndez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.830.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 30 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de

las anteriores, el día 20 de 1995, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Inmueble objeto de subasta:

Urbana número 16. — Vivienda o piso 2.º E, en la segunda planta superior, de 56,08 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,71%. Linda: derecha entrando, piso 2.º D; izquierda, piso 2.º F y patio de luces posterior; fondo, calle de Santa Orosia, y frente, rellano de la escalera. Inscrita al tomo 2.212, folio 6, finca 3.703. Valorada en 4.830.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 53.018**

En autos de juicio de menor cuantía núm. 583 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Schweiz Seguros, S.A., contra Carlos García Mateo, María Pilar Progas Andrés y Comunidad de propietarios de la calle Monforte, núm. 29, de Zaragoza, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 22 de julio de 1994. — Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Y conforme se interesa por la parte actora, estando los demandados Carlos García Mateo y María Pilar Progas Andrés en ignorado paradero, se acuerda emplazar a los mismos por medio de edictos, a fin de que en el término improrrogable de diez días comparezcan en autos y, en su caso, otros diez días más, contesten a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con aperechamiento de ser declarados rebeldes de no verificarlo. Dichos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañado este último de atento oficio, y haciendo entrega del mismo al procurador solicitante para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma por medio de edictos a los demandados en ignorado paradero Carlos García Mateo y María Pilar Progas Andrés, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 488 de 1994, promovido por la entidad Nissan Financiación, S. A., contra Jesús Jiménez Pereira y Constantino Fernández Rodríguez, en reclamación de 4.121.270 pesetas, se ha acordado citar de remate al demandado Jesús Jiménez Pereira, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza y julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate****Núm. 48.992**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 7 de julio de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 448-A de 1994, promovido por María Esperanza Serrano Beltrán, contra Microram, S.L., en reclamación de 575.000 pesetas de principal, más 150.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, aperechándole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Saldo de la cuenta corriente 3300014343 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, en avenida de Madrid, 89, entidad 2086, oficina 0049-24.
Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 48.640**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a uno de julio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos núm. 982 de 1993-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Forcén Márquez, siendo demandados Francisco José Gonzalvo Pueyo, Marfa Vega Noguero Ruiz, Rodolfo Per Hernández y Francisca López Moyano, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Francisco José Gonzalvo Pueyo, Marfa Vega Noguero Ruiz, Rodolfo Per Hernández y Francisca López Moyano, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Guipuzcoano, S.A., de la cantidad de 1.722.712 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días, haciendo saber a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Francisco José Gonzalvo Pueyo y Marfa Vega Noguero Ruiz, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 48.704**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 470 de 1994-D se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Turist Club Internacional, contra Euroeste, S.A., en el que se ha dictado la siguiente

Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 470 de 1994-D, promovidos por Turist Club Internacional, representada por el procurador señor Isiegas, contra Euroeste, S.A., sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a Euroeste, S.A., para que en el término improrrogable de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Euroeste, S.A., libro y firmo la presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Marfa Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 48.478**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 233 de 1994-D, a instancia de Garniro, S.A., representada por la procuradora de los Tribunales doña María Luisa Belloc Hierro, contra Victoriano Arazo Gascón, sobre reclamación de cantidad de 301.253 pesetas de principal, y que dado providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado Victoriano Arazo Gascón para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 48.479**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 262 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Bayerri Losada, siendo demandados Técnica de Calidad Radiográfica, S.L., Florentino Casado Ramos y Julia Calvo Nuez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Técnica de Calidad Radiográfica, S.L., Florentino Casado Ramos y Julia Calvo Nuez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 1.206.786 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Técnica de Calidad Radiográfica, S.L.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 48.480**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 459 de 1994-B, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Fernando Lebrero Salvatierra y Marfa Paz Salvatierra López Bailo, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se ponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Fernando Lebrero Salvatierra y Marfa Paz Salvatierra López-Bailo, se expide el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

CASPE**Cédula de notificación****Núm. 48.535**

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido, en autos de juicio verbal que se sigue en este Juzgado con el número 38 de 1994, entre las partes que más adelante se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 28 de junio de 1994. — Vistos por doña María Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 38 de 1994, siendo parte demandante Fernando Ibarz Blas, representado por el procurador de los Tribunales don Santiago Albiac Guiu, bajo la dirección del letrado don Ricardo Mateo Franco, y parte demandada don Antonio Llop Juliá, don Emilio Jesús Blas Navarro y doña Rosa María Blas Navarro, todos ellos representados por el procurador de los Tribunales don Eduardo Postigo Redondo y asistidos por el letrado don Javier Sagarra de Moor; doña Josefa Marsal Silvestre, don Antonio Esteve Riau, doña Petra Reinado Blas y doña Angeles Blas Morel, que comparecen personalmente, y don Manuel Montull Borbón, don Raimundo Blas Morel, doña Paquita Blas Morel, don José Manuel Blas Morel, doña Pilar Blas Morel e ignorados herederos y herencia yacente de Raimundo Blas Colén, declarados en rebeldía, sobre acción constitutiva de servidumbre de paso, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Fernando Ibarz Blas contra Antonio Llop Juliá, Emilio Jesús Blas Navarro, María Rosa Blas Navarro, Josefa Marsal Silvestre, Manuel Montull Borbón, Antonio Esteve Riau, Petra Reinado Blas y Raimundo, Angeles, Paquita, José Manuel y Pilar Blas Morel e ignorados herederos y herencia yacente de Raimundo Blas Colén, debo declarar y declaro la constitución de la servidumbre de paso solicitada por la actora a favor de la finca propiedad del mismo sita en la partida de "La Plana", de la localidad de Mequinenza, como predio dominante, sobre las fincas propiedad de Petra Reinado Blas, ignorados herederos y herencia yacente de Raimundo Blas Colén y Manuel Montull Borbón, del modo que se establece en el fundamento jurídico segundo, y debo condenar y condeno a estar y pasar por estas declaraciones a los demandados, previo percibo de la indemnización que se establezca en ejecución de sentencia por la superficie afectada; todo ello sin expresa imposición de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Pilar Blas Morel y herederos y herencia yacente de Raimundo Blas Colén, declarados en rebeldía, se expide la presente en Caspe a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ

Núm. 48.533

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 154 de 1994, seguidos a instancia de Silverio Blasco Palomar, contra Z.M. Reformas y Contratas, S.L., por el presente se emplaza a dicha demandada, que tuvo su domicilio en calle Martín Cortés, 18, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndosele saber que en la Secretaría del Juzgado tiene a su disposición las copias simples de la demanda y documentos presentados por la actora.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Z.M. Reformas y Contratas, S.L., expido la presente en Alcañiz a dos de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ

Núm. 48.534

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 110 de 1994, seguidos a instancia de Mariano Balfagón Gascón, contra la entidad Z.M. Reformas y Contratas, S.L., en reclamación de la cantidad de 770.970 pesetas, por la presente se emplaza a dicha demandada, que tuvo su domicilio en calle Martín Cortés, 18, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en los presentes autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndosele saber que en la Secretaría del Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados por la actora.

Igualmente se hace saber a la demandada Z.M. Reformas y Contratas, S.L., que habiéndose decretado el embargo preventivo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, se ha decretado el embargo de los créditos, derechos o importes a su favor en los procedimientos judiciales seguidos a su instancia en el juicio de menor cuantía número 1.066 de 1993 del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, juicio de menor cuantía número 968 de 1993 del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid y juicio de menor cuantía número 1.094 de 1993 del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 770.970 pesetas reclamada en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Z.M. Reformas y Contratas, S.L., por su ignorado paradero, expido la presente en Alcañiz a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 48.483

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 494 de 1994, instados por Milagros Martínez Mateo, Cristina Clemente Gutiérrez y Sara Murillo Gómez, contra Guarnecidos César Augusto, S.C.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y encon-

trándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 28 de noviembre de 1994, a las 11.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Guarnecidos César Augusto, S.C.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Núm. 48.490

JUZGADO NUM. 2

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 229 de 1994, seguidos a instancia de Rafael Lorente Marín y otros, contra la empresa Roagui, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 139 de 1994, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último pese a estar citado en legal forma, y correspondiendo al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la parte actora contra la empresa Roagui, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone las siguientes cantidades: 187.880 pesetas al señor Lorente Marín, 153.712 pesetas al señor Alvaro Ezquerro, 230.138 pesetas al señor Martín Sánchez, 132.077 pesetas al señor Alonso Sánchez, 230.138 pesetas al señor Morales Lozano, 121.800 pesetas al señor Hernández Hernández, 118.299 pesetas al señor Gimeno Romero, 144.881 pesetas al señor Alda Alda, 142.718 pesetas al señor Torres González, 116.529 pesetas al señor Torres Gómez, 142.718 pesetas al señor González Vilda, 130.689 pesetas al señor Pernia Taravilla, 160.743 pesetas al señor Cólera Paracuellos, 136.766 pesetas al señor Mateos Quirós, 144.881 pesetas al señor Calón Cortés, 116.529 pesetas al señor Mateo Gómez, 125.379 pesetas al señor López Alegría y 142.489 pesetas al señor Estremera Abad.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Roagui, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 62.455

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 482 de 1994, a instancia de Ramón Sanz Martín, en reclamación por despido, contra Sancho Ortega Internacional, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de comparecencia, que tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Sancho Ortega Internacional, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial